



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.386.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04286-1; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas a la Ordenanza de Presupuesto aprobada para el ejercicio 2001 de la Municipalidad de Rafaela, requiere de la consiguiente adecuación de las normas específicas que reglamentan su aplicación.-

Que se ha producido una reducción en lo presupuestado para el ejercicio 2001 de los fondos destinados a la Comisión de Promoción de la Cultura, en consecuencia corresponde modificar la Ordenanza N° 2843 t.o. con la Ordenanza N° 3095.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase el *artículo 1º* de la Ordenanza N° 3095.-

Art. 2º) Modifícase el *artículo 3º* de la Ordenanza N° 2843, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º) - inc. 1 - El 1% de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección".-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de diciembre de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela